

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266000033041



Bogotá D.C. 04-02-2026

Representante de Clubes y Escuelas de Formación Deportiva

Dirección: No registra

Correo electrónico: No registra

Teléfono No registra

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDRD 20262100031952 del 23 de enero de 2026 – 20262100037492 del 26 de enero de 2026.

Respetados ciudadanos:

Cordial saludo, de acuerdo con la petición referenciada en el asunto, trasladada por la Personería de Bogotá con radicado No E – 2026-0004199 SINPROC 4493369 de 2026, nos permitimos emitir pronunciamiento para su conocimiento y fines pertinentes:

Sea lo primero indicar que el Decreto 315 de 2024; ***“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021***, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones” emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá en su Artículo 12. Entidades Administradoras de elementos del espacio público y actividades con aprovechamiento y explotación económica permitidas; aclara las entidades administradoras del espacio público y entre otras situaciones faculta a las mismas entidades para conocer de las actividades con aprovechamiento y explotación económica; permitir y autorizar su uso, en consecuencia le asigna al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD los elementos del espacio público que están a su cargo, en el caso particular del IDRD los parques de la red de parques estructurantes y la red de parques de proximidad así como los escenarios especiales.

En este sentido las canchas sintéticas que se encuentran en los parques de proximidad hacen parte de la red de parques administrados por parte del instituto de recreación y deporte entendiéndose la administración como la parte de mantenimiento y operación de los parques del sistema.

El protocolo de Aprovechamiento Económico que el IDRD emite mediante la **Resolución 344 de 2025 y anexos**; ***“Por medio de la cual se modifica el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones”***. El cual se encuentra vigente desde el 4 de abril de 2025, regula entre otras las reglas condiciones y procedimientos para que las personas naturales y jurídicas o las entidades que quieran utilizar el sistema

Página 1 de 7

Idi: Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59^a -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Fecha de firmado:
2026.02.04 18:25:46 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de forma organizada y regulada puedan acceder a los parques y escenarios administrados.

Operativamente esto se logra mediante la programación de actividades en los diferentes escenarios; esa labor de programación se construye en diferentes etapas y se publica en los parques de proximidad donde tenga desarrollo programación de actividades, lo cual se explica a continuación:

- A. **Práctica Libre Espontánea:** *"Esta modalidad consiste en la realización de actividades deportivas y recreativas de forma autónoma y espontánea, sin necesidad de reserva ni pago. El uso del espacio debe ser acorde con su destinación original, sin implicar exclusividad ni la obtención de beneficios económicos por parte del usuario. No se aplica en escenarios especiales como piscinas ni para actividades competitivas o torneos"*, de acuerdo con lo mencionado en el capítulo **6. CONDICIONES Y REQUISITOS DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y MÓDULOS** del Protocolo de aprovechamiento económico del IDRD. Los horarios disponibles en los campos sintéticos de los parques de proximidad pueden estar de lunes a domingo siempre y cuando el escenario se encuentre disponible, sin ningún tipo de reserva. Es importante tener en cuenta que en los parques de proximidad no existe módulo de administración y por ello en la pancarta o pendón que está en casi todos estos parques se cuelga la programación los días martes o miércoles por parte del equipo de auxiliares, pero se corre el riesgo que algunos ciudadanos la arranquen o se la lleven.
- B. **Práctica Libre con Reserva y Sin Pago:** *"Esta modalidad permite la realización de actividades deportivas y recreativas con reserva previa, pero sin ningún costo asociado. Se autoriza únicamente en campos sintéticos y canchas de tenis para prácticas recreativas, con un límite de una hora de uso y sin incluir servicios de arbitraje. No aplica para torneos ni actividades competitivas"*, de acuerdo con lo mencionado en el capítulo **6. CONDICIONES Y REQUISITOS DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y MÓDULOS** del Protocolo de aprovechamiento económico del IDRD. La asignación de reservas de este tipo en los parques de proximidad se hace los martes o miércoles en el horario de 7:00 am a 10:00 am dependiendo del escenario. Esta labor la hacen los auxiliares de participación en cada escenario que se oferta.
- C. **Práctica Libre con Reserva y Pago (Portal ciudadano):** *"Aplica para actividades deportivas y recreativas, individuales o grupales, que requieren una reserva previa y están sujetas a un costo. Esta modalidad responde a los altos costos de mantenimiento y operación de ciertos escenarios, como campos de grama sintética y natural, canchas de tenis y carreles de piscina. La asignación y el pago se realizarán a través del portal ciudadano del IDRD"*, de acuerdo con lo mencionado en el capítulo **6. CONDICIONES Y REQUISITOS DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y MÓDULOS** del Protocolo de aprovechamiento económico del IDRD.

El Portal ciudadano es la herramienta digital institucional, la cual tiene como objetivo mejorar la experiencia de las comunidades a través de la prestación unificada de servicios, promoviendo la participación de los interesados en entornos digitales distritales. Entre los diferentes servicios con los que cuenta la plataforma está la asignación de reservas de canchas de tenis administradas por esta entidad, oferta de espacios que se

realiza a nivel distrital los lunes a las 9:00 am, allí usted podrá tener una variedad de escenarios de manera virtual y el trámite lo podrá realizar sin necesidad de trasladarse a los parques, permitiéndole optimizar tiempo y recursos. En el siguiente enlace podrá registrarse y validar los diferentes horarios disponibles: <https://portalciudadano.idrd.gov.co>

Es importante señalar que, los campos sintéticos de los parques de proximidad pueden tener mantenimientos o actividades de carácter institucional y pueden cambiar la oferta de horarios; por otro lado, a medida que otros escenarios van ingresando con los sistemas de energía eléctrica para iluminación nocturna se van sumando a la oferta institucional. Sin embargo, la entidad socializa con los vecinos estas nuevas incorporaciones para tener claridad frente a su uso.

D. Permisos de uso y aprovechamiento temporal del espacio público en parques y escenarios especiales, “*El Permiso de uso y aprovechamiento temporal del espacio público para actividades con motivación económica, es un acto administrativo expedido por el IDRD a través de la STP, previa solicitud de personas naturales y/o jurídicas interesada, en el que justifica su intención de desarrollar alguna actividad en espacios públicos administrados por la entidad*”. Así mismo, el beneficiario de este tipo de permisos podrá acceder a la estrategia de aportes institucionales, las cuales podrá encontrar en el capítulo **7. RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS - 7.1. Retribución diferenciada** del Protocolo de aprovechamiento económico del IDRD (Página 104).

Es importante aclarar que en la página del IDRD se ha realizado la divulgación de los procesos de permisos para el año 2026, información que se puede observar en el siguiente link: <https://www.idrd.gov.co/pae/proyecto-de-protocolo-de-aprovechamiento>. Situación que no fue observada por algunos representantes de clubes y escuelas de formación lo que ha ocasionado que algunos de los permisos solicitados estén fuera del marco de esta programación y por ende estos grupos han manifestado su inconformidad por haberse pasado del tiempo estipulado.

Para la asignación de espacios para este tipo de requerimientos es necesario que, una vez relacionado el objeto y la condición de su actividad en la solicitud, haga llegar al correo idrdcorrespondencia@idrd.gov.co o radicar de manera física en la ventanilla de recepción de correspondencia del IDRD ubicada en la calle 63 # 59^a-06 de lunes a viernes de 08:00 a 16:30, la siguiente documentación:

- ✓ Formato Solicitud de préstamo de uso temporal del espacio público administrado por el IDRD
- ✓ Proyecto de Manejo para la ocupación temporal del espacio público, donde se incluya registro fotográfico del espacio a solicitar, planos o planimetría de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 315 de 2024 (Art 14 y 18) o la norma que modifique o sustituya
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. (Persona Natural o para Personal Jurídica)

- ✓ En caso de aplicar por los aportes institucionales descritos en el Protocolo de Aprovechamiento Económico debe aportar la documentación correspondiente.
- ✓ El certificado de cumplimiento expedido por el respectivo administrador, en el que conste que cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Contrato y/o permiso anterior
- ✓ Clasificación de la complejidad de la actividad y trámite aprobación SUGA, cuando se requiera de acuerdo con el Decreto Distrital 599 del 2013 o la norma que modifique o sustituya)
- ✓ Certificado REDAM
- ✓ Certificado de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

Una vez se ha aclarado la competencia institucional y lo referente a la conformación de la programación de las actividades en las canchas sintéticas de proximidad es importante tener en cuenta el siguiente contexto:

En desarrollo de la operación de administración y mantenimiento de las canchas de fútbol en parques de proximidad, que al momento son ochenta y cuatro (84) en la ciudad se ha determinado un proceso en la cual la administración se realiza desde la sede principal del IDRD (para otorgar los permisos de aprovechamiento económico y la configuración de la programación de horarios) y con el equipo de trabajo de nuestros auxiliares de participación (**programación Práctica Libre con Reserva y Sin Pago**) y apoyos técnicos para el seguimiento a la programación y adelantar las acciones en territorio que se presentan diariamente. Para ello se tiene actualmente para toda la ciudad un número de 60 auxiliares distribuidos en todas las localidades y en donde el objeto contractual para el cual están destinados es PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA PROMOCIÓN Y CORRECTO USO, LA APROPIACIÓN, LA SOSTENIBILIDAD FÍSICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LOS PARQUES Y ESCENARIOS BAJO ADMINISTRACIÓN DEL IDRD; es por ello que estos colaboradores tienen como misión acercar a la comunidad con la institucionalidad y facilitar el uso racional de los espacios públicos en este caso, de las canchas de Fútbol Sintético. En este sentido, no ejercen labores de vigilancia, y se enfoca su labor en la búsqueda de intervenciones pedagógicas, que buscan una mejor apropiación de los escenarios que administra el IDRD, en desarrollo de lo anterior y teniendo en cuenta el número de canchas se hace una rotación de la programación de nuestros auxiliares de participación para que cubran el mayor número de parques y de horarios; siempre pensando en un acompañamiento a la utilización de las canchas por parte de nuestros usuarios. Al no contar con módulo de administración estos colaboradores deben prestar su servicio in situ, en la cancha y por tanto no tienen las herramientas tecnológicas para el manejo de un correo electrónico, ni tienen a la mano un computador para realizar seguimiento a solicitudes radicadas al IDRD. Adicionalmente el contacto telefónico del celular de nuestros colaboradores no es institucional y por ende no es un canal oficial para dar respuesta a inquietudes ciudadanas.

Dado el número de canchas a cubrir y lo extenso de las jornadas se han realizado en algunas canchas el acompañamiento de parte de la comunidad que en ocasiones son Juntas de Acción Comunal, o Administraciones de conjuntos residenciales, administradores de parques Metropolitanos y parque estructurantes o vecinos que han colaborado con la entidad para apoyarnos en la apertura o cierre de las canchas;

Página 4 de 7

generalmente esto lo hacen los auxiliares de participación pero en algunas ocasiones podemos realizar trabajo conjunto con las comunidades que han colaborado y vienen colaborando con la entidad.

La programación de la cancha se publica en la cartelera del escenario y esta se realiza entre el lunes y el martes para lo que tiene que ver con reservas pagas y reservas por gratuidad, adicionalmente se tienen los espacios para programas institucionales y los permisos de aprovechamiento económico que se otorgan mediante el trámite institucional y de acuerdo con las disponibilidades que se tengan al momento. La programación de los auxiliares se realiza semanalmente y se envía a cada uno de ellos por los canales internos para su conocimiento.

En consideración a las preguntas que se mencionan en el escrito:

1. *La revisión de los espacios ofertados y asignados en el Portal Ciudadano.*

Respuesta: Como se mencionó con anterioridad, el Portal ciudadano es la herramienta digital institucional, la cual tiene como objetivo mejorar la experiencia de las comunidades a través de la prestación unificada de servicios, promoviendo la participación de los interesados en entornos digitales distritales. Se hace apertura los lunes a partir de las 9:00 am y hasta las 3:00 Pm, sin embargo, existen canchas que se agotan rápidamente debido a que su demanda es mayor y otros escenarios en los cuales hasta la finalización no han sido reservados. Estos espacios que no son reservados se pueden utilizar posteriormente en horarios de reserva gratuita los martes o miércoles dependiendo del parque y quedan en programación por esa semana.

Desde el equipo de apoyo administrativo de los campos sintéticos de proximidad maneja una oferta por el portal ciudadano que en su gran mayoría son horarios nocturnos teniendo presente los costos de este servicio, pero también se ofertan otros horarios entre semana y fin de semana en franjas diurnas que no interfieran con los permisos de uso temporal y programas institucionales, esta oferta de franjas u horarios se podrán ver reflejadas cada semana los lunes desde las 9:00am para ser tomadas por la ciudadanía.

Ahora bien, se atiende solicitudes de horarios no habituales mediante el correo electrónico: reservascanchas.alcaldiamayor@idrd.gov.co., los días lunes, los cuales deben ser enviados hasta las 12pm se verifica disponibilidad del espacio y se habilita la franja solicitada si es posible o de lo contrario se le indica que no se cuenta con la disponibilidad de ese horario para ser reservado por ese medio, esto con el ánimo de generar alternativas para los ciudadanos que así lo soliciten y en eso particular

En este sentido es importante aclarar a la ciudadanía que el correo de reservas es de carácter **informativo** para brindar información a la comunidad sobre requisitos, horarios, sitios de interés, ubicación de los parques entre otras.

El IDRD dispone de diversos canales de comunicación orientados a garantizar una interacción accesible, oportuna, clara y asertiva con los organismos deportivos, brindando información entre los cuales se destacan: Los correos institucionales: serviciociudadania@idrd.gov.co, reservascanchas.alcaldiamayor@idrd.gov.co., como

fuente de información. Esto porque cualquier **solicitud de trámites o de seguimiento** a los trámites es por el correo electrónico de la entidad que es idrdcorrespondencia@idrd.gov.co.

Finalmente, la información es compartida al equipo de auxiliares de participación ciudadana los días lunes para que sea plasmada en las programaciones y se tenga en cuenta para los procesos de los martes y miércoles de reservas gratuitas.

2. *El cruce de información con los registros internos y archivos operativos manejados por los auxiliares de cancha.*

Respuesta: Se suministra la información a los auxiliares de participación ciudadana para ser plasmada en las programaciones, como se indicó anteriormente construida por etapas partiendo de los horarios instituciones (programas del IDRD), luego los permisos de aprovechamiento económico emitidos por la Subdirección Técnica de Parques STP, en su mayoría escuelas de formación deportiva, clubes y torneos, posteriormente se tienen los horarios que se reservan por portal ciudadano desde la plataforma y son reservas pagas; finalmente esta la reserva gratuita realizada por los auxiliares de participación los martes y miércoles en el horario de 7: 00 am a 10:00 am; los horarios que no queden cobijados como se ha descrito se pueden utilizar como práctica libre espontánea. La labor del auxiliar de participación es trabajar cada día para el seguimiento de los horarios y para realizar el apoyo y acompañamiento a los ciudadanos y realizar un mejor uso de los espacios públicos tenido en cuenta que son lugares abiertos.

3. *La confrontación con la programación real y el uso efectivo de los escenarios en las fechas y horarios asignados.*

Respuesta: Desde el equipo de apoyo operativo de los campos de proximidad, se trabaja cada semana para realizar una programación que cubra en gran medida el acompañamiento a permisos de uso temporal, reservas con pago y sin pago además de los programas institucionales. El equipo de auxiliares de participación ciudadana realiza acompañamiento para garantizar el uso y realizar seguimiento del buen uso de los escenarios.

El proceso de verificación y seguimiento al uso de los escenarios deportivos administrados por el IDRD se realiza de manera integral, desde el equipo de canchas sintéticas del Área de Administración de Escenarios teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Revisión de los espacios ofertados y asignados en el Portal Ciudadano, con el fin de verificar que la información publicada coincida con las reservas, permisos y programaciones vigentes.
- Cruce de información con los registros internos y archivos operativos, los cuales son gestionados por el equipo de auxiliares de cancha y auxiliares de participación ciudadana, permitiendo contrastar los datos administrativos con la operación en territorio.
- Contraste de la programación autorizada con el uso real y efectivo de los escenarios, validando que las actividades desarrolladas correspondan a las fechas, horarios y modalidades asignadas, y que se dé cumplimiento a las normas de uso establecidas.

- Publicación en la cartelera o pendón informativo de la cancha de futbol de la programación los martes o miércoles dependiendo del parque.

Ahora bien teniendo en cuenta que en el cuerpo de la petición no se evidencia datos del peticionario que permitan su notificación, se indica que la notificación procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, que a saber contempla:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la pagina electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el dia siguiente al retiro del aviso"

Con lo anterior respondemos a su solicitud y seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente



GABRIEL LAGOS MEDINA
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: No aplica

Copia: No aplica

Elaboró: Cindy Paola Peña Moreno - Contratista Subdirección Técnica de Parques
Jairo Antonio Palacios Peña – Profesional Universitario Grado 02- Area de Administración de Escenarios - STP

Proyectó: Cindy Paola Peña Moreno - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Liliana Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Gabirle Lagos Medina – Subdirector Técnico de Parques (E)